



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaComité de
Selección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 15-2024-MINEDU/UE 108-1**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI - EN LA IE 20590 SANTA MARIA, CP HUANCHAC, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUARACHIRI, REGIÓN LIMA. CL 358103 FUR 2428748****ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO**

En la ciudad de Lima, siendo las 18:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, se comunican los miembros del Comité de Selección a través de las plataformas virtuales, conformados mediante Informe N° 005602 - 2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS el 13 de noviembre de 2024 y aprobado con PROVEIDO N° 016383-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de fecha 21 de noviembre del 2024, encargado de conducir y desarrollar el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 15-2024-MINEDU/UE 108-1, a fin de llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación de ofertas y resultados del procedimiento.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente Titular : NELSON ARAUCO CERRON
- Primer Miembro Titular : CARLOS CASTRO CEVALLOS
- Segundo Miembro Titular : EDWIN RONALD RAMOS JALLO

2. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE (www.seace.gob.pe), al 16 de diciembre de 2024, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10096240363	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	04/12/2024	Válido		04/12/2024	10096240363	
2	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	11/12/2024	Válido		11/12/2024	10180928672	
3	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	03/12/2024	Válido		03/12/2024	10181420761	
4	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	12/12/2024	Válido		12/12/2024	10283152079	
5	Proveedor con RUC	10426970576	BEAS BERNUY GENARO ANTONIO	12/12/2024	Válido		12/12/2024	10426970576	
6	Proveedor con RUC	20487379604	LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/12/2024	Válido		05/12/2024	20487379604	
7	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/12/2024	Válido		04/12/2024	20600001273	
8	Proveedor con RUC	20602058426	TANGARARA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	03/12/2024	Válido		03/12/2024	20602058426	
9	Proveedor con RUC	20603239092	SERVICIOS GENERALES PEÑON E.I.R.L.	04/12/2024	Válido		04/12/2024	20603239092	
10	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/12/2024	Válido		06/12/2024	20607769541	
11	Proveedor con RUC	20608659481	BUILDING COMPANY SACH & S S.A.C.	13/12/2024	Válido		13/12/2024	20608659481	
12	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	03/12/2024	Válido		03/12/2024	20609221578	

12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 11 a 12. Página 2 / 2.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Comité de Selección

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De dichas empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observó que, en el plazo establecido del **16 de diciembre de 2024**, los postores presentaron sus propuestas electrónicas desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad convocante	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura	PEC-PROC-15-2024-MINEDU/UE-108-1-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI - EN LA IE 20590 SANTA MARIA, CP HUANCHAC, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA. CL 358103 FUR 2428748
Número de Contratación	PRONIED-2024-2611

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] v Postor RUC/Código [Seleccione] v []

Estado de la propuesta [Seleccione] v []

Buscar **Limpiar**

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20487379604	LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/12/2024	18:25:01	20487379604	16/12/2024	18:28:40	Enviado	Valido		
2	10180928672	CONSORCIO NORSUR	16/12/2024	21:08:35	10180928672	16/12/2024	22:07:44	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

4. SOBRE LA ADMISION DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección procedió a la verificación documentaria de los documentos obligatorios señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, así como, si éstas responden a los requisitos y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

PERÚ Ministerio de Educación		PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA										
CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION DE OFERTAS												
PEC-NCPD-PROC-15-2024-MINEDU/UE-108-1												
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI - EN LA IE 20590 SANTA MARIA, CP HUANCHAC, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA. CL 358103 FUR 2428748												
P O S T O R E S	Documentación de presentación obligatoria											
	Requisitos de Admisibilidad											
	a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Persona Natural - DNI Persona Jurídica Vigencia de Poder (antigüedad mayor 30 días a la presentación de ofertas)	b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. (ANEXO N°1)	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (ANEXO N° 2)	d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N° 3)	e) Oferta económica en SOLES (ANEXO N° 4)	f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipam. conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el nral 3.1 del Cap. III de la presente sección. (ANEXO N° 5)	g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según: (ANEXO N° 6)	Categoría Mínima Exigida Según TDR	REMYFE	RESULTADO		
POSTORES	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	TOTAL OFERTA S/	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	ADMITIDA / NO ADMITIDA	
1	LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 20487379604	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	102,100.68	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	D	SI	ADMITIDA
2	CONSORCIO NORSUR - 10180928672: VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX - 10181420761: VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S FECHA DE EMISION DEL ANEXO 2	102,100.68	CUMPLE	CUMPLE	** NO CUMPLE falta la firma legalizada así mismo no cumple con el ruc del consorcio en caso de contabilidad independiente	C y D	SI	NO ADMITIDA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Comité de
Selección

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OBSERVACIONES:

CONSORCIO NORSUR: 10180928672: VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX - 10181420761: VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

(**)

PRESENTA NO CUMPLE

SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS SE PIDE EN EL ANEXO N° 6: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO: se pide en el literal f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio. tal como se ve en la siguiente imagen:

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, **en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.**

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

El postor mediante folios del 19 al folio 22 de su oferta, presenta el ANEXO N° 06: CONTRATO DE CONSORCIO; en la que se visualiza que el postor no señala el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio, tal como se ve en la siguiente imagen:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Comité de
Selección

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DECIMA. – RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

La empresa “JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI” identificado con RUC N° 10181420761, y la empresa “JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI” identificado con RUC N° 10180928672, declaran que son responsables solidariamente en todo lo concerniente a los trabajos en consorcio a ejecutarse.

DECIMA PRIMERA. – SOBRE LA CONTABILIDAD, PAGO Y FACTURACION DEL CONSORCIO

Que los conformantes del “CONSORCIO NORSUR”, acuerdan llevar una contabilidad independiente, CONSORCIO NORSUR se encargará de la contabilidad y se efectuará el pago y emitirá la facturación del servicio de consultoría a realizar; por lo tanto, todo pago que se efectuó por concepto del servicio de consultoría deberá depositarse en la Cuenta de Ahorros del “CONSORCIO NORSUR”

DECIMA SEGUNDA. – NO MODIFICACION

Que se compromete a no modificar los términos del contrato de consorcio mientras que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DE LA “INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI – EN LA IE N° 20590 SANTA MARIA, CP HUANCHAC, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUARACHIRI, REGIÓN LIMA. CL 358103 FUR N° 2428748 no cuente con la CONFORMIDAD DE SERVICIO RESPECTIVA Y LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA, salvo renuncia del representante común.

En señal de conformidad firman a continuación los conformantes del CONSORCIO NORSUR, a los 16 días del mes de diciembre del 2024.



.....
CONSORCIADO 1
JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI
DNI 18142076
R.U.C. N° 10181420761



.....
CONSORCIADO 2
JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI
DNI 18092867
R.U.C. N° 10180928672

por lo expuesto el comité de selección considera **NO ADMITIDA** la oferta del postor

5. EVALUACION DE OFERTAS

Seguidamente el comité de selección procede a la evaluación técnica de las ofertas presentadas, obteniéndose los resultados siguientes:



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Comité de Selección

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

(*)

PRESENTA - CUMPLE

El postor mediante folios del 33 al folio 71 de su oferta, presenta 3 contratos de obra para acreditar la experiencia en la especialidad.

Contrato 3, folio 62, contrato de servicio N° 07-2016-GR-LAMB/ORAD; elaboración de expediente técnico: mejoramiento del servicio educativo en el nivel inicial, primaria y secundaria, en la I.E. 11601 ojo de toro alto en el caserío progreso alto, distrito de Jayanca - Lambayeque - Lambayeque; de la revisión del contrato se puede visualizar la incongruencia del tipo de procedimiento de selección, en la cláusula primera: antecedentes literal a) dice en su primer párrafo Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2018-GR-LAMB (primera convocatoria) tal como se ve en la siguiente imagen:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

a) Con fecha 26 de noviembre de 2015 queda consentida la Buena Pro otorgada al postor **CONSORCIO PCC & LOYN** respecto del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2018-GR-LAMB (PRIMERA CONVOCATORIA), denominado **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN LA IE N° 11601 OJO DE TORO ALTO EN EL CASERIO PROGRESO ALTO, DISTRITO DE JAYANCA -LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



b) La presidenta del Comité Especial Permanente para Obras de Contrata (Reg. Doc. N° 2187953, Reg. Exp. N° 1784234) remite la documentación para la elaboración de contrato.

c) Con Oficio N° 73 -2015 /GR.LAMB/OFLO/AACE/MPC (Reg. Doc. N° 2217234, Reg. Exp. N° 1806972) el coordinador del AACE, remite la documentación de **EL CONTRATISTA** para la elaboración y suscripción de contrato.



d) Con Resolución Jefatural Regional N°670-2015-GR.LAMB/ORAD de fecha 29 de diciembre de 2015, declarar la pérdida automática de la Buena Pro, adjudicado al Consorcio PCC & LOYN, en el proceso de selección derivado de la adjudicación directa selectiva N° 18-2015-GR.LAMB, para la contratación de **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN LA IE N° 11601 OJO DE TORO ALTO EN EL CASERIO PROGRESO ALTO, DISTRITO DE JAYANCA-**

Página 1 de 6



y en el último párrafo de la misma cláusula literal g) dice Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2015-GR-LAMB, tal como se ve en el siguiente pantallazo:



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE, por no haber tenido su constancia de No estar inhabilitado de la Empresa LOYN INGENIEROS SAC al momento de suscribir contrato.

e) Con fecha 21 de diciembre de 2015 (Reg. Doc. N° 2225287, Reg. Exp. N°1806972) la representante legal del Consorcio PCC & LOYN presenta reconsideración a la suscripción de contrato, alegando que es causa justificada como es la no renovación del RNP y la emisión de la constancia de no estar inhabilitado de la empresa LOYN INGENIEROS, conforme a la Opinión N° 064-2015/DTN, al no haber excedido de dicho plazo para solicitarlo.

f) Con fecha 07 de enero de 2016 la representante legal del Consorcio PCC & LOYN presenta recurso de apelación en contra la Resolución Jefatural Regional N° 670-2015-GR.LAMB/ORAD.

g) Con fecha 22 de enero de 2016, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2016-GR.LAMB/PR que Resuelve Declarar fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Consorcio PCC & LOYN, en consecuencia restablecer el otorgamiento de la buena pro a favor de PCC & LOYN del proceso de selección derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 18-2015-GR.LAMB.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



CONSORCIO PCC & LOYN
MARIA B. ALDANA CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

Según la **RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2**, señala qué: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Comité de Selección

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

establecido con el requerimiento de la entidad. lo contrario, por lo riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, ... Asimismo, la **RESOLUCIÓN N° 312-2016-TCE-S4**, en la cual precisa qué, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, **NO DEBERÁ SER ADMITIDA**, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas.

Por lo descrito anteriormente, este comité de selección por unanimidad considera no tomar en cuenta el contrato.

Ahora, según lo visto líneas arriba se tiene que mediante anexo 10 el postor ha declarado una facturación acumulada de S/. 348,685.21 y que considerando que se ha decidido desestimar la experiencia 3 del referido anexo por el importe de S/. 113,434.58; del cual solo acredita como experiencia S/ 235,250.63 y se concluye que el postor **si ha logrado** acreditar el monto mínimo requerido de 2 veces el valor referencial otorgándole 80 puntos, la cual **si accede a la evaluación**.

6. OTOGAMIENTO DE BUENA PRO

En consecuencia, después de haber realizado la admisión, evaluación técnica y económica este colegiado por unanimidad acuerda otorgar la Buena Pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NUEVA CONVOCATORIA POR DESIERTO N° 03-2024-MINEDU/UE 108-5 (Quinta convocatoria) ITEM 2 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI - EN LA IE 20590 SANTA MARIA, CP HUANCHAC, DISTRITO DE SAN LORENZO DE QUINTI, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGIÓN LIMA. CL 358103 FUR 2428748	LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 20487379604	S/ 102,100.68
TOTAL			S/ 102,100.68

Se acuerda por unanimidad:

- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.
- Quedar a la espera del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de proceder al consentimiento de la buena pro.
- Recomendar al Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, que efectúe la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No existiendo otro tema que tratar y siendo las 18:40 horas del mismo día, se dio por concluida la reunión, suscribiendo los presentes en señal de conformidad.

CARLOS CASTRO CEVALLOS
1er. MIEMBRO TITULAR

EDWIN RONALD RAMOS JALLO
2do. MIEMBRO TITULAR

NELSON ARAUCO CERRON
PRESIDENTE TITULAR